

EASY NET S.A.

**Informe del Comisario
Al 31 de diciembre del 2011**



EASYNET S.A.

**Informe del Comisario
Al 31 de diciembre del 2011**

CONTENIDO

Informe del comisario

Balance general

Estado de resultados



Abreviaturas usadas:

- | | | |
|-------|---|----------------------------------|
| USD | - | Dólares estadounidenses |
| USD m | - | Miles de dólares estadounidenses |

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de
EASYNET S.A.

1. He auditado el balance general adjunto de EASYNET S.A., al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes estados de resultados, de evolución de patrimonio y de flujo de efectivo que les son relativos por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la empresa. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en la auditoría realizada.
2. El examen fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la Administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para expresar una opinión.
3. Al 31 de diciembre de 2011, no se ha recibido la confirmación de saldos adeudados y pendientes de pago por parte de EASYNET S.A. a su accionista, la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A. En tal sentido, los referidos valores no han sido conciliados para el cierre del ejercicio fiscal 2011.



funciones, además de complementarse en un sistema de control contable que es coordinado por la Administración de la Compañía. Este sistema, le ayuda a la administración a tener un grado razonable (no absoluto) de seguridad de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposición no autorizados, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la presentación de los estados financieros de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, es posible que existan errores e irregularidades no detectadas, igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia periodos futuros está sujeto al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

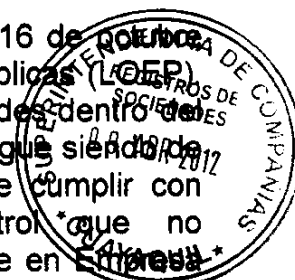
- c) En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas, por parte de la Administración, con excepción de los siguientes eventos:

- i. Con fecha 31 de octubre del año 2008, se crea la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT S.A., compañía que fue el resultado de la fusión de las compañías Andinatel S.A. y Pacifictel S.A., esta última, dueña del cien por ciento del paquete accionario de EASYNET S.A. Con fecha 2 de junio de 2010, se realizó el canje de los títulos de acciones que sustentan el cambio de propietario de la compañía EASYNET S.A.
- ii. Con fecha 25 de enero de 2010, se crea la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P. mediante Decreto Ejecutivo No. 218 emitido con fecha 14 de enero



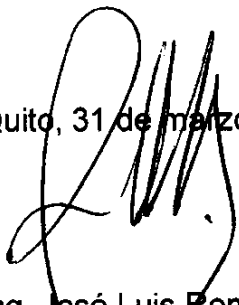


- d) Respecto de las obligaciones tributarias, la compañía ha cumplido con el pago puntual del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta, Anticipos de Impuesto a la Renta para el año 2009. La declaración de impuesto a la renta correspondiente al ejercicio fiscal 2010 ha sido pagada hasta la fecha pertinente. Los saldos reportados a la administración tributaria son consistentes con los saldos contables de la compañía durante el año 2010. Para el año 2011, se ha elaborado la correspondiente declaración, que será honrada en base a las fechas pertinentes basada en los estados financieros auditados.
7. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la compañía.
8. Mediante publicación del Registro Oficial No.48 del 16 de octubre de 2009, se emite la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP). Si bien es cierto, EASYNET S.A. realiza sus actividades dentro del marco operacional de la LOEP, su figura societaria sigue siendo de carácter privado; lo cual hace que ésta, tenga que cumplir con varias obligaciones ante organismos de control, que no necesariamente las debería hacer, si se constituyese en Empresa Pública o Empresa de Economía Mixta. Hasta la fecha de emisión del presente informe, no se ha determinado por parte de la administración, la figura que Easynet adoptará en aplicación a la Ley invocada.
9. Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los Accionistas y Administración de EASYNET S.A. y para su presentación a la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos. No obstante esta restricción, las normas legales vigentes disponen que el informe tenga carácter público.



f

Quito, 31 de marzo de 2012


Ing. José Luis Romero C.
C.P.A. 28126
COMISARIO
C.I : 171118230-1

